

Tahuania, 05 de Mayo del 2025

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000088-2025-MDT/ALC

**EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION DE UCAYALI, que suscribe:**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000577-2025-MDT/GM-GPPYR de fecha 05 de mayo del 2025, el Proveído N° 002328-2025-ALC-GM de fecha 05 de mayo del 2025, el Memorando N° 000134-2025-ALC de fecha 05 de mayo del 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado, establece que "Las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", establece que, respecto al control del gasto público, "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de acuerdo al artículo 45 "Modificación Presupuestaria" del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, mediante, el inciso 2 del numeral 46.1 "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto" indica que, "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, de acuerdo al artículo 54° "Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia" del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto" menciona que, "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y

Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario”;

Que, mediante D.S. N° 080-2025-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del decreto supremo en mención establece: 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según anexo I del D.S. N° 080-2025-EF, a la Municipalidad distrital de Tahuania, le corresponde el importe de S/. 85,844.00, el mismo que debe ser incorporado al presupuesto institucional de la entidad conforme al siguiente cuadro:

ANEXO I: “MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)”

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo I del PI 2024	Bono adicional del Tramo I del PI 2024	Total de recursos a asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I del PI 2024	Recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo II del PI 2024	Bono adicional del Tramo II del PI 2024	Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo II del PI 2024	Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I y Tramo II del PI 2024
1880	280201	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	B	457 818.00	41 324.00	499 142.00	421 468.00	28 584.00	450 052.00	949 194.00
1881	280202	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	F	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1882	280203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	G	37 988.00	13 776.00	51 764.00	20 382.00	14 382.00	34 764.00	86 528.00
1883	280204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	G	23 982.00	13 776.00	37 758.00	10 188.00	14 382.00	24 570.00	62 328.00

Que, mediante Informe N° 000577-2025-MDT/GM-GPPYR de fecha 05 de mayo del 2025 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita ante el Gerente Municipal la Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tahuania Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, hasta por la suma de S/85,844.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.</b>		<b>85,844.00</b>
14.14.63 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal		<u>85,844.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>85,844.00</b>
<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301824 Municipalidad Distrital de Tahuania.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.	
ACTIVIDAD	: 5005611 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
<b>2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</b>		<b>34,554.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano.	
ACTIVIDAD	: 5000014 FAMILIAS CON NIÑO/AS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>16,290.00</b>
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>13,000.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>29,290.00</b>
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>22,000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 85,844.00</b>

Que, mediante Memorando N° 000134-2025-ALC de fecha 05 de mayo del 2025, el despacho de alcaldía, ordena al secretario General para PROYECTAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA PARA LA INCORPORACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL;

Que, estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuania y normas conexas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO**

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tahuania – Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali, para el año fiscal 2025 hasta por la suma de S/. 85,844.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
<b>18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones.</b>	<b>85,844.00</b>
14.14.63 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	<u>85,844.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>85,844.00</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : 301824 Municipalidad Distrital de Tahuania.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.	
ACTIVIDAD : 5005611 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados	
RUBRO : 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
<b>2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>34,554.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano.	
ACTIVIDAD : 5000014 FAMILIAS CON NIÑO/AS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados	
RUBRO : 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16,290.00</b>
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>13,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29,290.00</b>
ACTIVIDAD : 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados	
RUBRO : 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>22,000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 85,844.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN**

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Atalaya y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** al área de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munitahuania.gob.pe](http://www.munitahuania.gob.pe)) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

FIRMADO DIGITALMENTE  
**LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA**  
ALCALDE